Expte. 82/16
GEX.- 14006/16

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE CONSIDERADA DESPROPORCIONADA, PARA EL LOTE Nº 1 DE MATERIALES INDUSTRIALES Y, EN SU CASO, PROPONER LA CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS POR ORDEN DECRECIENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES INDUSTRIALES, DE FONTANERIA Y PINTURA PARA LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE PATRIMONIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA (3 LOTES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Córdoba, a 6 de septiembre de 2016.

- **Como Presidente de la misma,** D. Maximiano Izquierdo Jurado, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de esta Corporación.

- **Como Vocales:**

1.- D Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Diputación Provincial.

2.- Dª Adelaida Ramos Gallego, Adjunta Jefe Servicio de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos, en sustitución del Interventor de Fondos de la Excma. Diputación Provincial.

3.- D. Juan José Gómez Gracia, funcionario Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

- **Como Secretaria:** Dª Carmen Luque Fernández, Adjunta Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.

Siendo las once horas y cinco minutos del día arriba indicado se constituyó la Mesa de Contratación en la Sala de Comisiones de esta Corporación, compuesta en la forma antes señalada para proceder a dar cuenta del informe técnico sobre justificación de proposición inicialmente considerada desproporcionada y, en su caso, proponer la clasificación de empresas por orden decreciente, de las dos empresas admitidas para el lote nº I, que han optado a la contratación antes indicada, mediante procedimiento abierto, siendo el importe de licitación de 39.000,00 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 8.190.00 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 47.190,00 €, IVA incluido; con un valor estimado de 78.000 € I.V.A. excluido.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede a dar cuenta del informe técnico emitido por el Adjunto Jefe de Servicio de Patrimonio de la Diputación, relativo a la justificación de proposiciones inicialmente consideradas desproporcionadas, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación, a efectos de motivación de la clasificación de referencia:

"

PROGRAMA DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PROVINCIALES

SUMINISTRO DE MATERIALES INDUSTRIALES, DE FONTANERÍA Y PINTURA PARA LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES INICIALMENTE CONSIDERADAS DESPROPORCIONADAS

(Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 152.4)

1. **Antecedentes**

En informe emitido por este Servicio el pasado 27 de julio, se analizan las ofertas presentadas al **lote 1 (suministro de materiales industriales)**, concluyendo que la presentada por **Suministros Industriales Sierra Cuenca S.L.** puede ser considerada desproporcionada o anormal en aplicación de los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Dada audiencia al licitador para que precise las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar el suministro a los precios ofertados, ha presentado la justificación que se analiza a continuación.

2. **Justificación presentada por el licitador cuya oferta pudiera ser considerada desproporcionada o temeraria.**

Suministros Industriales Sierra Cuenca S.L.:

El licitador aporta los siguientes argumentos para la justificación de su oferta:

- Se aplica la "Tarifa de Mayor" como cliente a la Diputación de Córdoba, por haber sido el adjudicatario de este contrato de suministro en los últimos años.
- Se detallan los descuentos que se aplican a cada uno de los grupos de materiales y maquinarias, objeto del contrato.

3. **Valoración de las justificación presentada por el licitador:**

Estudiada la documentación presentada por el licitador, se considera:

- Que la oferta presentada por **Suministros Industriales Sierra Cuenca S.L. queda suficientemente justificada** por la experiencia acreditada de la empresa como adjudicataria de este contrato de suministro en los últimos años, que garantiza un conocimiento completo de las necesidades y prestaciones que demanda la Diputación.

4. **Determinación de la oferta más ventajosa:**

Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se considera como oferta más ventajosa para la Administración la presentada por **Suministros Industriales Sierra Cuenca S.L.** al incorporar el importe medio mas bajo de los precios unitarios ofertados."

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 151 TR/LCSP, a la vista del informe técnico y del acta de la Mesa de Contratación de fecha 28/07/2016, eleva al Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior de esta Corporación, como órgano competente, según Decreto de fecha 31 de marzo de 2016, la siguiente propuesta:

Primero.- Desechar las proposiciones presentadas por las empresas Andaluza de Equipamientos, S.L. y Eurotex Interblonde, S.L., para el lote nº 3.- Pintura, ya que ninguna de las dos empresas presentan oferta a todos y cada uno de los productos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en concreto, Andaluza de Equipamientos S.L. no oferta la pintura Hidralex (750 gr.), la pintura Hidralex (4l.) ni el Textile blanco (15 l.) y Eurotex Interblonde S.L. no oferta la pintura Hidralux (750 gr.), por lo que resulta imposible determinar el importe medio de los precios unitarios ofertados.

Segundo.- Declarar desierto los siguientes lotes por los motivos que se indican:

- Lote nº 2.- Fontanería, al no haber presentado ninguna empresa proposición.

- Lote nº 3.- Pintura, al haberse desechado las dos ofertas presentadas.

Tercero.- Clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas por las dos empresas presentadas para el lote nº 1.- Materiales industriales y con la valoración del importe medio de los precios unitarios ofertados que se especifica, teniendo en cuenta que la mejor clasificada es la que oferta un menor precio:

EMPRESA	Valoración Importe Medio Precio
SUMINISTROS INDUSTRIALES SIERRA CUENCA S.L.	**3.71 €**
PREVENZIONA, S.L.U.	6.66 €

Cuarto.- Requerir al licitador clasificado para el lote nº 1. M. Industrial para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 17.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TR/LCSP. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a la clasificación de la siguiente empresa presentada.

En este estado, siendo las once horas y diez minutos del día al principio indicado, se levanta la Mesa de Contratación, extendiéndose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.